

Proyecto de Seguro de Rc pesca

Fecha emisión 03/11/2025

Nº proyecto 251786466



www.instaseguros.es

Apreciado Cliente,

Le presentamos su **Proyecto Personalizado** del producto de RC Caza / RC Pesca, diseñado para Usted de acuerdo a la información que nos ha facilitado. Es de carácter informativo con vigencia de 60 días y no vincula la aceptación de las garantías y primas reflejadas.

Además, no tiene validez de seguro frente al Tomador indicado o Terceros, quedando supeditada la futura contratación del seguro a la verificación, por parte de AXA Seguros, de los datos facilitados por el interesado.

Datos del Mediador del Seguro

Nombre y Apellidos / Razón Social: BROKER COLOMINAS CORREDURIA DE SEGUROS, SL Cod: 907886-382
Dirección: CL MURGA 000061 1º 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS
Teléfono/s: 928365909 NA e-mail: colominas@instaseguros.es

Importe del Seguro (en euros)

Anual

Anualizado 10,17

Importe del Seguro (en euros)

Importe Total

Prima a cobrar 10,17

Datos Personales / Razón Social

Tomador: BROKER COLOMINAS CORREDURIA DE SEGUROS SL NIF/CIF: B35286566
Teléfono/s: e-mail: COLOMINAS@INSTASEGUROS.ES

Información de su interés

Puede acceder a la nota informativa de este producto solicitándola a su mediador o en el enlace siguiente:
https://www.axa.es/documents/1119421/164813421/nota_informativa-rc_pesca-cast.pdf

Datos del riesgo

Modalidad de cobertura Rc pesca

FA03193 Territorio nacional

Garantías del producto RC Caza / RC Pesca

Producto 8746 - Responsabilidad Civil Pescador (RCP) 150.000 € + Accidentes (Muerte / Inv. 18.000 Euros,Gtos.Med. 1.500 Euros) + P.J.

Coberturas	Capital
Responsabilidad Civil Voluntaria-Límite por siniestro (**)	150000,00
Defensa del Asegurado	Incluida
Protección jurídica	Incluida
Ampliación ámbito territorial (Excepto Asistencia en Viaje y Asistencia Personal)	No Incluida
Asistencia viaje	No Incluida
Accidentes personales	

Proyecto de Seguro de Rc pesca

Fecha emisión 03/11/2025

Nº proyecto 251786466



Coberturas

Capital

Muerte ó Invalidez Permanente (***)	18.000,00
Gastos médicos y farmacéuticos.....	1.500,00
Gastos hospitalización (Por día, máximo 365 días).....	16,50
Asistencia personal (****).....	No Incluida
Cirugía plástica y reparadora (****).....	No Incluida

Las cifras están expresadas en euros.

(**) Sólo se indemnizarán con cargo a la garantía de Responsabilidad Civil Voluntaria los importes que excedan de los límites del Seguro Obligatorio del Cazador ó aquellos daños que no resulten amparados por las coberturas de éste. El importe máximo de la indemnización es el señalado, con independencia del número de víctimas y de los daños causados en un siniestro.

(***) En caso de Invalidez Permanente, la indemnización será el porcentaje que corresponda de la suma asegurada para Accidentes Personales, según el Baremo indicado en póliza.

(****) El importe máximo de la indemnización es el señalado, con independencia del número de siniestro.

Servicios añadidos

- Reclamación de Facturas impagadas.
Un servicio mediante el que reclamaremos en su nombre el cobro de las facturas que tenga pendientes derivadas de los trabajos o servicios que haya realizado relacionados con su actividad. Con este servicio podrá reclamar hasta 5 facturas impagadas al año, un servicio que le hará la vida más fácil.
- Asesoramiento Jurídico y Fiscal telefónico: Derecho de sucesiones, hipotecas, etc.
- Otros servicios añadidos incluidos en la cobertura de Protección Jurídica. Reclamaciones relacionadas con:
 - El Contrato Laboral de los empleados.
 - Los Contratos de servicios.
 - Conflictos con colindantes.
 - La Defensa de sus intereses.
- Servicio gratuito on-line a través de Web Cliente las 24 horas, los 365 días del año donde podrá consultar las pólizas y recibos que tenga contratados y actualizar sus datos personales y de contacto.
Si desea acceder a este servicio y no dispone del código de activación, consulte con su Mediador de Seguros.

Recomendamos la contratación de la póliza de Accidentes Convenio, que por su carácter obligatorio exime al empresario de posibles indemnizaciones derivadas de accidente laboral frente a sus empleados.

Pregunte a su Distribuidor de seguros.

Sabía que...

AXA España pertenece a uno de los mayores grupos aseguradores mundiales con más de 96 millones de clientes en 57 países. Sólo en España, damos servicio a casi 3,5 millones de clientes atendiendo más de 2,6 millones de siniestros al año. Además, estamos comprometidos con la sociedad y la cultura a través de la Fundación AXA y su asociación de voluntariado AXA de Todo Corazón.

Proyecto de Seguro de Rc pesca

Fecha emisión 03/11/2025

Nº proyecto 251786466



www.instaseguros.es



De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente relativa a la protección de datos, **el interesado queda informado y autoriza la incorporación de sus datos** a los ficheros de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, **y el tratamiento de los mismos para gestionar el proyecto solicitado**. La cumplimentación de todos los datos personales facilitados es totalmente voluntaria, pero necesaria para la gestión del proyecto. **Si el interesado no consintiera la inclusión de sus datos en estos ficheros o su tratamiento, la gestión de su proyecto no podrá llevarse a cabo.**

Seguro de Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: RC Cazador / RC Pescador

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Responsabilidad Civil del Cazador y/o Pescador, cuenta con las garantías obligatorias y ampliadas para la practicar estos deportes con la certeza de estar cubierto ante incidentes o supuestos accidentales.



¿Qué se asegura?

Caza

Coberturas Obligatorias:

- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio del Cazador .
- ✓ Defensa del Asegurado.
- ✓ Protección Jurídica del Cazador.

Coberturas Opcionales:

- Responsabilidad Civil Voluntaria: Cuando los importes de indemnización por incidente excedan el Seguro Obligatorio, esta cobertura cubrirá la diferencia hasta el límite contratado.
- Ampliación Ámbito territorial
- Asistencia Viajes
- Accidentes Personales:
 - Muerte.
 - Invalidez.
 - Gastos médicos y farmacéuticos.
 - Gastos hospitalización.
- Asistencia Personal.
- Cirugía plástica y reparadora.
- Daños y robo al perro.
- Daños y robo al arma.

Pesca

Coberturas Obligatorias:

- ✓ Seguro Responsabilidad Civil del Pescador.
- ✓ Accidentes Personales.
- ✓ Defensa del Asegurado.
- ✓ Protección Jurídica del Pescador.

Coberturas Opcionales:

- Ampliación Ámbito territorial.
- Asistencia Viajes.
- Asistencia Personal .
- Cirugía plástica y reparadora.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:

- ✗ Intencionalidad o mala fe del asegurado.
- ✗ Guerra civil, huelga, motín, tumulto popular, o terrorismo.
- ✗ Terremotos, inundaciones, y otros fenómenos extraordinarios.
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio
- ✗ El pago de las multas o sanciones impuestas por los Juzgados o Tribunales.
- ✗ Incidentes cuya cobertura corresponde al "Consortio de Compensación de Seguros".
- ✗ La falta de permisos y/o autorizaciones pertinentes.
- ✗ Supuestos ocurridos en estado de embriaguez o bajo el efecto de las drogas.
- ✗ Utilización de Armas prohibidas.
- ✗ Daños causados por cualquier artefacto destinado a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ La participación activa en apuestas, desafíos o riñas.
- ✗ Accidentes Laborales.
- ✗ Reclamaciones por responsabilidad medioambiental o contaminación.

Tampoco están asegurados otros hechos específicos de cada cobertura, entre los que se destacan:

Responsabilidad Civil Obligatoria del Cazador:

- ✗ Quedan excluidos los supuestos en los que hecho fuera debido únicamente a culpa o negligencia del perjudicado o a fuerza mayor.
- ✗ Por hechos que se deriven del ejercicio de la caza en época, lugar y circunstancias no autorizadas.

Responsabilidad Civil del Pescador:

- ✗ Daños producidos en lugares no autorizados para la actividad de pesca.
- ✗ Pesca distinta a la deportiva con caña, pesca de altura o pesca profesional.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Algunas coberturas son obligatorias dependiendo de la ubicación.
- ! Las garantías contratadas tienen un límite máximo de indemnización por indecente ocurrido.
- ! Si la persona cubierta por el seguro trasladara su residencia fuera del territorio español, las coberturas quedarían automáticamente extinguidas.
- ! El límite máximo de indemnización por víctima del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio es 90.151,82 € por siniestro.
- ! 3000 euros libre elección letrado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro es válido únicamente para España.
- ✓ Las reclamaciones judiciales deberán hacerse ante Tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de ésta póliza.
- En caso de acontecimientos dañosos:
 - Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
 - Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del incidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.